



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio 17 de Agosto, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se coloque las hamacas faltantes en el área de juegos de la Plaza Mercosur sobre calle Lavalle al 5600.

Que, hoy los espacios públicos están tomados por la inseguridad o son deficitarios en términos medioambientales, y eso lleva a un juego libre cada vez más restringido y orientado a lo privado, donde los chicos pasan más tiempo del recomendado frente a pantallas.

Que, la recuperación de los espacios públicos, abarca la instalación de juegos, embellecimiento integral, instalación de juegos inclusivos, iluminación y puesta en valor de los predios para el disfrute de la comunidad.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Colocar hamacas faltantes en el área de juegos de la Plaza Mercosur

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde, se coloque las hamacas faltantes en el área de juegos de la Plaza Mercosur sobre calle Lavalle al 5600 del barrio 17 de Agosto de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**